

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Semestre	50 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.		
Trimestre	30 —			
Número suelto, cincuenta céntimos.				
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea				

Número 21

Viernes 26 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La base 1.ª de la Ley de 19 de Julio de 1944, sobre reforma de la Justicia Municipal, dispone en su párrafo noveno, que el Ministerio de Justicia determinará el número de Comarcas judiciales que deban constituirse, y que tanto para la creación como para la situación de su capitalidad deberá previamente reclamar informes, entre otros organismos, de todos los Ayuntamientos y Diputaciones. Y el artículo 4.º del Decreto de 8 de Noviembre del mismo año, por el que se desarrolla aquella base, establece de modo imperativo que todos los Ayuntamientos y la Diputación respectiva formulen las propuestas que tengan por conveniente en el plazo que al efecto se les señale, para lo cual el Ministerio de Justicia daría instrucciones detalladas, las que han sido trasladadas por la Dirección General de Administración Local y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 20 de Diciembre, fijándose para su cumplimiento un plazo de quince días, que ya ha transcurrido.

Y si bien las instrucciones a que antes se alude, advierten de manera expresa que, si las Diputaciones y Ayuntamientos no utilizan en tiempo oportuno el derecho de información que se les concede, no podrán después hacer uso de él y se considerará que aceptan la división comarcal que realice el Ministerio de Justicia, no es menos cierto que a continuación obliga a este Gobierno a cuidar de que la Diputación y todos los Ayuntamientos de la provincia cumplan las indicadas normas en el tiempo fijado, a fin de evitar cualquier demora en los trámites que deban preceder a la práctica de la demarcación, y al envío de la correspondiente propuesta, que recientemente ha reiterado.

En consideración a lo expuesto y al no haber comunicado algunos Ayuntamientos su propuesta a este Gobierno

Civil, les reitero por la presente su inmediato cumplimiento:

Valladolid, 22 de Enero de 1945.—
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

206

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El deseo del Instituto de Estudios de Administración Local de que las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Cabildos Insulares, así como los funcionarios pertenecientes a la Administración Local encuentren en esta Institución, a tenor del artículo 6.º de su Reglamento provisional de 24 de Junio de 1941 el hogar común y un centro orientador de sus actividades, ha movido a la Comisión Permanente de dicho Instituto a establecer, a partir del día 1 de Marzo próximo un servicio de Biblioteca circulante que tendrá la doble misión de facilitar a los pequeños Municipios las obras más generales necesarias para el estudio de los problemas jurídico-administrativos que se presenten a la consideración de las mismas y a las grandes Corporaciones los libros y revistas de consulta menos frecuente o por su naturaleza de acceso más difícil.

La labor que se inicia con el establecimiento de un servicio de Biblioteca circulante se completará con la formación de relaciones que contengan los títulos aptos para que los Municipios de pequeña extensión y de extensión media que lo intentasen, puedan constituir Bibliotecas mínimas propias.

No es preciso encarecer a V. E. la importancia que tiene el nuevo servicio que va a implantar el Instituto de Estudios de Administración Local, pues con él se pondrán a disposición de las Corporaciones locales elementos de estudios que algunas Corporaciones no disponen en la actualidad. A contar de la indicada fecha de 1 de Marzo próximo,

las Corporaciones Locales podrán dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local solicitando los libros y revistas que precisen, que le serán facilitados en la forma y condiciones que en cada caso se fije por la Dirección del Centro.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Valladolid, 24 de Enero de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

209

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

RESTRICCIONES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Las bajas temperaturas sufridas estos días han detenido la licuefacción de la gran cantidad de nieve caída y han hecho que el embalse del Esla baje de manera alarmante, reduciéndose las disponibilidades a la escasa cantidad de agua que trae el río.

Por otra parte, las disponibilidades de carbón para la central térmica de esta capital son reducidas y su reposición no es problema fácil en las actuales circunstancias. Por estas razones, esta Delegación de Industria, previa la aprobación del excelentísimo señor Gobernador civil, se ve en el caso de adoptar las siguientes restricciones en el consumo de energía eléctrica:

Primera. Los abonados directos a la «Electra Popular Vallisoletana» y los distribuidores de energía eléctrica que de ella reciben cupo, no podrán, hasta nueva orden, consumir más del 70 por 100 de la cantidad de energía que vinieran normalmente recibiendo.

Segunda. Las industrias no podrán trabajar entre las dieciocho y las veinticuatro horas de cada día.

Tercera. Las demás empresas pondrán a la Delegación de Industria el plan de restricciones que estimen necesario, según sus propias disponibilidades, teniendo en cuenta los que reciben

cupo de «Electra Popular Vallisoletana» la reducción que antes se indica.

Se espera que, de continuar el buen tiempo que se inicia en el momento de redactar esta nota, estas restricciones

podrán ser levantadas dentro de pocos días.

Valladolid, 20 de Enero de 1945.—El ingeniero jefe, M. Velasco.

207

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Pozal de Gallinas, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913. Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	21. ^a	1.000,00	56	48	
Idem.....	2. ^a	22. ^a	875,00	2	92	82
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego).	1. ^a	19. ^a	456,00	1	88	25
Idem.....	2. ^a	20. ^a	423,00	4	66	96
Idem.....	3. ^a	21. ^a	390,00	1	43	14
Cereales de secano.....	1. ^a	24. ^a	203,00	2	11	81
Idem.....	2. ^a	25. ^a	192,00	66	00	89
Idem.....	3. ^a	26. ^a	181,00		69	59
Idem.....	4. ^a	28. ^a	160,00	67	02	52
Idem.....	5. ^a	33. ^a	106,00	19	62	38
Idem.....	6. ^a	34. ^a	95,00	143	72	73
Idem.....	7. ^a	37. ^a	63,00	348	62	48
Idem.....	8. ^a	38. ^a	52,80	688	83	91
Idem.....	9. ^a	40. ^a	31,00	751	21	03
Vinas.....	1. ^a	28. ^a	429,00	41	67	98
Idem.....	2. ^a	30. ^a	372,00	49	41	10
Idem.....	3. ^a	34. ^a	258,00	37	34	31
Idem.....	4. ^a	36. ^a	200,00	124	88	73
Mimbreral.....	Única	6. ^a	86,00	2	66	05
Pradera.....	1. ^a	22. ^a	93,00	43	35	08
Idem.....	2. ^a	24. ^a	64,00	26	28	99
Idem.....	3. ^a	26. ^a	35,00	47	68	08
Era.....	Única	11. ^a	390,00	1	69	27
Erial a pastos.....	Única	10. ^a	8,00	165	52	02
Alameda.....	1. ^a	7. ^a	206,00	1	71	30
Idem.....	2. ^a	10. ^a	134,00		43	92
Idem.....	3. ^a	12. ^a	86,00	1	35	62
Pinar negral.....	1. ^a	4. ^a	134,00	12	37	50
Idem.....	2. ^a	7. ^a	90,00	14	84	20
Idem.....	3. ^a	9. ^a	61,00	13	60	15
Pinar albar.....	1. ^a	6. ^a	98,00	61	98	89
Idem.....	2. ^a	8. ^a	66,00	105	58	40
Idem.....	3. ^a	10. ^a	35,00	189	92	32
Monte público número 3.....	Especial	—	36,38	114	78	54
Monte público número 4.....	Especial	—	34,25	73	86	44
Monte público número 5.....	Especial	—	19,52	72	30	60
Monte público número 6.....	Especial	—	176,37	26	56	43
Monte público número 7.....	Especial	—	21,41	85	53	99

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.557

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Casasola de Arión

Se halla expuesto al público por quince días para examen y reclamaciones un expediente de suplemento de créditos que han de cubrirse con cargo al superávit anterior.

El día 28 del actual tendrá lugar la elección de vocales para completar las Comisiones de evaluación del repartimiento general.

Casasola de Arión, 20 de Enero de 1945.—El alcalde, Tomás P. Pinilla.

195-109

Ceinos de Campos

En esta Alcaldía se halla depositada una cordera encontrada en el kilómetro 251 de la carretera de Adanero a Gijón, al parecer caída de un camión el día 19 de los corrientes, a disposición de la persona que acredite ser su dueño.

Ceinos de Campos, 20 de Enero de 1945.—El alcalde, Lauro Medina.

198-110

Peñañel

Esta Alcaldía ha señalado el día 28 del corriente, y su hora de las doce, para dar posesión de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, tanto de la parte personal como de la Real, y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Comisiones.

Peñañel, 19 de Enero de 1945.—El alcalde, accidental, Mariano Calderón.

192-111

Valdunquillo

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al pasado año de 1944, se hallan de manifiesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones.

Valdunquillo, 21 de Enero de 1945.—El alcalde, Marciano Martínez.

193-112

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al

pueblo de Nava del Rey y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

(Continuación)

Deudor, don Honorio Seco Mayordomo. —Débito, 70,77 pesetas.

Cereal al pago de Domapotros, de 1 hectárea y 65 áreas; linda Norte, Marcelino García Pajares; Sur, María Díez Guillón; Este, Francisco Díaz de Rueda, y Oeste, cañada de los Picos.

Deudor, don Gonzalo López y Perpetua Santos. —Débito 139,32 pesetas.

Cereal al pago de Valdeulebro, de 5 hectáreas y 80 áreas; linda Norte, Antonio Lanzos; Sur y Este, Adelaida García Cantalpedra, y Oeste, camino del Alto Caleros.

Deudora, doña Joaquina López Chaves. —Débito, 108,72 pesetas.

Cereal al pago de Valhondo, de 2 hectáreas, 28 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, María Pérez Santiago; Sur, Santos Pérez Santiago, y Este, Casimira García Rodríguez.

Deudor, don Macario López Guerra. Débito, 185,25 pesetas.

Cereal al pago del Atarrubio, de 2 hectáreas y 55 áreas; linda Norte, Julia Seco Mayordomo; Sur, Sixto Carbonero Pino; Este, Juan Pérez Casado, y Oeste, Segundo Turiel Gómez.

Deudoras, doña Concepción e Isabel López. —Débito, 50,65 pesetas.

Cereal al pago de Cabezas, de 93 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Jesusa Rico Casado; Sur, Vicente Sanz González; Este, Enriqueta Mayoral Muñoz, y Oeste, Marcela Campo Juan.

Deudora, doña Clotilde López. —Débito, 78,02 pesetas.

Cereal al pago de los Medios, de 2 hectáreas, 36 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, herederos de Mariano García; Sur, Gerardo Vázquez Cazorro; Este, regato de Herreros, y Oeste, María Díez Guillón

Deudor, don Ismael López López. —Débito, 70,46 pesetas.

Cereal al pago de El Reguerón, de 1 hectárea y 10 áreas; linda Norte, Jenara Santiago Burgos; Sur, Francisco Díaz de Rueda; Este, camino, y Oeste, Lucrecia Vázquez Pino.

Deudor, don Andrés López Mayoral. Débito, 26,71 pesetas.

Cereal al pago de las Cabezas, de 1 hectárea, 11 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Marcelina López Mayoral; Sur, Saturnino Rodríguez Duque; Este, Fredesvinda Alonso Casasola; y Oeste, Elisa Santiago Nieto.

Deudora, doña Elena López Meléndez. —Débito, 107,37 pesetas.

Cereal al pago de las Agujas, de 71 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Espe-

ranza Pérez Santiago; Sur, Gonzala López Crespo; Este, María Santiago Juárez, y Oeste, Dionisio Domínguez Rodríguez.

Deudor, don Eusebio López Vázquez. Débito, 51,46 pesetas.

Vina al pago de Fuente Pascua, de 87 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Vicente Gutiérrez Juan; Sur, Carcabón; Este, Andrés Flores Pascual, y Oeste, herederos de Mariano García.

Deudor, don Felipe Lozano Ulloa. —Débito, 108,17 pesetas.

Cereal al pago de las Hormas, de 2 hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, José Díez Jorge; Sur, Emilio Gutiérrez Juan; Este, Lucrecia Vázquez Pino, y Oeste, Nemesio Delgado Díaz.

Deudor, don Pablo Lucas Villaescusa. Débito, 38,86 pesetas.

Arboles de ribera al pago del Río, de 99 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Hipólita Carbonero; Sur, Régulo Alonso González; Este, Demetria González Sardonís, y Oeste, Canal del Molino.

Deudora, doña Josefa Luengo Bergaz. Débito, 187,60 pesetas.

Cereal al pago del Monte, de 2 hectáreas, 29 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Evaristo Rico Casado; Sur, Ildefonso Campo García; Este, Josefa Luengo Bergaz, y Oeste, herederos de Ceferino Castro Rodríguez.

Deudor, don Pedro Luis Gutiérrez. —Débito, 142,87 pesetas.

Cereal al pago Alto Cabezas, de 1 hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Saturnino Corines; Sur, Zacarías Juez Martín; Este, Julia Santos Juan, y Oeste, camino del Alto Calero.

Deudor, don Eusebio Llanes Sardonís. Débito, 107,02 pesetas.

Cereal al pago de El Rayo, de 1 hectárea y 4 áreas; linda Norte, Paulino Velázquez; Sur, cañada del Rayo; Este, Avelino Pajares Colodrón, y Oeste, Marino Turiel Gómez.

Deudor, don Jenaro Macías López. —Débito 36,69 pesetas.

Cereal al pago de las Cabezas, de 1 hectárea, 52 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Crispulo López Reoyo; Sur, Nicolás Reoyo García, Este, camino de las Cabezas, y Oeste, Eloy López Sanz.

Deudor, don Celestino Mangas Barbado. —Débito, 25,81 pesetas.

Cereal al pago de la carretera, de 75 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Constantza Alonso Rodríguez; Sur, María Santos López; Este Jacinto Hernández González, y Oeste, Ildefonso Bergaz Barbado.

Deudor, don Modesto Mangas Casasola. —Débito, 120,95 pesetas.

Cereal al pago del Atarrubio, de 74 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Hilarrio Rico Serrano; Sur, Luis Castreño Pérez; Este, Pablo Rodríguez González, y Oeste, herederos de Benito Hidalgo Calleja.

Deudora, doña Irene Mangas Cuadrado. —Débito, 305,93 pesetas.

Cereal al pago de las Cuestas, de 2 hectáreas, 18 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, herederos de Prudencio Campo; Sur y Este, María Luisa Díez Ossorio, y Oeste, Casimira García Rodríguez.

Deudor, don Braulito Manjarrés Bellos. —Débito, 10,92 pesetas.

Cereal al pago de la carretera Salamanca, de 45 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, camino Valenoso y carretera de Valladolid; Sur, Teodoro Porres García; Este, camino Valenoso, y Oeste, carretera Valladolid a Salamanca.

Deudor, don Bautista Martín Alonso. Débito, 818,53 pesetas.

Cereal al pago de los Guindos, de 3 hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Felipe Díez Castreño; Sur, Antonio Rico Vicente; Este, Josefa Gutiérrez Juan, y Oeste, Amelia Delgado Olivares.

Deudor, don Nicomedes Martín González. —Débito, 34,42 pesetas.

Cereal al pago de los Ahogados, de 32 áreas y 40 centiáreas; linda Norte; camino de Villaverde; Sur, herederos de Mariano García Gavián; Este, herederos de Tomasa Melgar Reoyo, y Oeste, Nicomedes Martín González.

Deudor, don Casto Martín García. —Débito, 8,62 pesetas.

Cereal al pago de la Fuente Pascua, de 2 hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Serafin González; Sur, Hilaria García Viña; Este, Patricio García Zazo, y Oeste, Juan Domínguez Delgado.

Deudor don Ramón Martín Muñoz. —Débito, 47,17 pesetas.

Cereal y árboles de ribera, al pago de la Venta, de 1 hectárea, 40 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Doroteo Gallego García; Sur, Mariano Campo; Este, herederos de Régulo Alonso, y Oeste, Raimundo Lucas Alonso.

Deudor, don Anastasio Martín Rivas. Débito, 26,42 pesetas.

Cereal al pago de Valtorrecilla, de 1 hectárea y 10 áreas; linda Norte, Manuela Buitrón; Sur, Cayetano Flores Alonso; Este, sendero Valtorrecilla, y Oeste, Julia Santos Juan.

Deudor, don Feliciano Martín Rico. Débito, 89,87 pesetas.

Cereal al pago de la Mortandad, de 3 hectáreas, 42 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, término de Pollos; Sur, Ascunción Díez Guillón; Este, Tarsila García Gavián, y Oeste, Eleuterio Hidalgo y otros.

Deudor, don Mariano Martín Zapatero. —Débito, 23,65 pesetas.

Cereal al pago de Cuesta de la Villa, de 1 hectárea, 68 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Enrique Díez Rubio; Sur, sendero Valdatorrecilla; Este, Emilio Alonso Pérez, y Oeste, herederos de Luis Hernández Lozoya.

Deudora, doña Dorotea Mayordomo de la Cruz. —Débito, 50,75 pesetas.

Cereal al pago de la Cárcaba, de 1 hectárea, 31 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, el Estado; Sur, Mariano Rodríguez Martín; Este, José Zarzuelo Burgos, y Oeste, Pedro Pérez Castreño.

Deudora, doña Eusebia Meléndez Álvarez. —Débito, 214,79 pesetas.

Cereal al pago de la Herrera, de 2 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Eufemia Juan Duque; Este, Salvador Crespo López, y Oeste, cañada de Herreros.

Deudora, doña Petra Meléndez del Río. —Débito, 39,69 pesetas.

Cereal al pago de Caraballas de 1 hectárea, 20 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Mariano Santiago; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Bernabé Colodrón Luis, y Oeste, Aurelia Santos y otros.

Deudor, don Bruno Meléndez Zarzuelo, hoy Francisco Sánchez Zarzuelo. Débito, 86,86 pesetas.

Cereal al pago de Cerro Malo, de 97 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Gerardo Vázquez; Sur, ferrocarril de Medina a Zamora; Este, Mariano Pérez Campo, y Oeste, sendero de los Medios.

Deudor, don Jorge Molinero. —Débito, 15,05 pesetas.

Cereal al pago de las Hornias, de 1

hectárea, 7 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Emiliana Hidalgo; Sur, Domingo Polo Rodríguez; Este, José García López, y Oeste, María Alonso Pérez.

Deudor, don Celestino Morán Rodríguez. —Débito, 23,68 pesetas.

Cereal al pago de la Plancha, de 1 hectárea y 69 áreas; linda Norte, herederos de Mariano García; Sur, Juan Morales Salomón; Este, María Arias Bayón, y Oeste, María Concepción Duque.

Deudor, don Vicente Moro Martín. —Débito, 189,73 pesetas.

Cereal al pago de los Medios, de 1 hectárea, 43 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, senda de los Medios; Sur y Este, Fredesvinda Alonso Casasola, y Oeste, herederos de Juan Cuadrado García.

Deudora, doña Socorro Muñoz Molinero. —Débito, 49,52 pesetas.

Viña y cereal al pago de la Plancha, de 1 hectárea, 85 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Jesusa Rico Casado; Sur, herederos de Mariano García; Este, Saturnino Gutiérrez Juan, y Oeste, camino de Torrecilla.

Deudor, don Andrés Núñez Vegas. —Débito, 16,15 pesetas.

Cereal a Fuente Pascua, de 1 hectárea y 15 áreas; linda Norte, Juvencio Carbonero Pino; Sur, Pascual de la Fuente; Este, Pedro Guerras Bergaz, y Oeste, Teodoto Porres García.

Deudor, don Serafín Adeva López. —Débito, 13,17 pesetas.

Cereal, al pago de la Mortandad, de 3 hectáreas, 76 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Juan Sanz Sánchez; Sur, Alejandro Pino Crespo; Este, Senda Descuelgaperros, y Oeste, Josefa González García.

Deudor, don Daniel Pajares Colodrón. Débito, 94,01 pesetas.

Cereal, al pago de El Monte, de 1 hectárea, 46 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Modesto Alvarez Romero; Sur, Juan Domínguez Delgado; Este, carretera Tordesillas, y Oeste, Vicenta Gutiérrez Juan.

Deudor, don Francisco Pajares Colodrón. —Débito, 41,68 pesetas.

Cereal, al pago de Valdeladrón, de 1 hectárea, 73 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, María Joaquina González; Sur, Brígida Pérez García; Este, Andrés Meléndez García, y Oeste, José Cipriano Campo Fernández.

Deudor, don Angel Peña González. —Débito, 39,02 pesetas.

Cereal, al pago del Atarrubio, de 43 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Cecilia Pino Rodríguez; Este, Francisco Díaz de Rueda, y Oeste, María Concepción Regato.

Deudor, don Macario Pérez. —Débito, 25,98 pesetas.

Cereal, al pago del Poleo, de 1 hectárea, 8 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Tomás Zarzuelo Duque; Sur, Julio García Viña; Este, Enriqueta Rodríguez Vergaz, y Oeste, Carretera de Rueda.

Deudor, don Desiderio Pérez Campo. Débito, 255,17 pesetas.

Cereal, al pago del Santillo, de 3 hectáreas y 41 áreas; linda Norte, Cañada de la Fuente Pavana; Sur, carretera de Fuentesauco a Medina; Este, Encarnación Pino González, y Oeste, Amelia Delgado Olivares.

Deudora, doña Matilde Pérez Campo. Débito, 116,35 pesetas.

Cereal, al pago de Calido, de 3 hectáreas, 52 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Mariano Alaguero García; Sur, tér-

mino de Villanueva de las Torres; Este, Benito Duque Monroy, y Oeste, Constantino Calleja Duque.

Deudor, don Mariano Pérez de la Fuente. —Débito, 25,57 pesetas.

Cereal, al pago del Barco Bombón, de 82 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Francisco Rodríguez Sánchez; Sur, María Díez Guillón; Este, herederos de Francisco González, y Oeste, Benigna Santos Juan.

Deudor, don Pascual Pérez García. —Débito, 19,25 pesetas.

Cereal, al pago de las Cabezas, de 80 áreas; linda Norte, término de Pollos; Sur, Este y Oeste, Vicente Sanz González.

Deudor, don Fernando Pérez Gutiérrez. —Débito, 4,88 pesetas.

Erial, al pago de las Cabezas, de 1 hectárea y 40 áreas; linda Norte, María Díez Guillón; Sur, Telesforo Manjarrés Rodríguez; Este, Benigno Barragán Rodríguez, y Oeste, Nicolás Reoyo García.

Deudor, don Florentino González Barrocal. —Débito, 62,40 pesetas.

Cereal, al pago de las Cabezas, de 1 hectárea, 40 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, término de Pollos; Sur, Mariano González Díaz; Este, Damián Díez Sanz, y Oeste, Vicente Sanz González.

Deudora, doña Carmen Pérez Gutiérrez. —Débito, 123,68 pesetas.

Cereal, al pago de las Cabezas, de 1 hectárea; linda Norte, Domingo Torrado Fradejas; Sur, Vicente Sanz González; Este; Alejandro Pérez Díez, y Oeste, Vicente Sanz González.

Deudor, don Luis Pérez López. —Débito, 52,36 pesetas.

Cereal, al pago de Cuesta de la Villa, de 3 hectáreas, 73 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Emilio Alonso Pérez; Sur, Cañada de Piernas; Este, Camino del Alto Calero a Tordesillas, y Oeste, Dámaso Llanes Sandonís.

Deudor, don Faustino Pérez Rodríguez. —Débito, 42,88 pesetas.

Cereal, al pago de Descuelgaperros, de 87 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Eugenia Díez Castreño; Sur, herederos de Constantino García y otro; Este, Félix Galán Cacho, y Oeste, Felipe Morales Méndez.

Deudor, don Francisco Pérez Sáez. —Débito, 34,81 pesetas.

Cereal, al pago de la Pavana, de 1 hectárea, 5 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Jacobo Campo García; Sur, Benedicto Juan Campo; Este, camino de las Palomas, y Oeste, Celedonia González García.

Deudor, don Ricardo Pérez Sánchez. Débito, 23,83 pesetas.

Cereal, al pago de Calaveras, de 98 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Francisco Mangas Vicente; Sur, Lorenzo Zancajo Román; Este, Juan Sanz Sánchez, y Oeste, Pedro Guerras Bergaz.

Deudor, don Santiago Pérez Santiago. —Débito, 50,62 pesetas.

Cereal, al pago de Cuatro Caminos, de 79 áreas; linda Norte, Antonio Santiago Burgos; Sur, Aurelio Burgos Cruzado; Este, el anterior, y Oeste, Carretera de Rueda.

Deudor, don Cándido Pino. —Débito, 16,83 pesetas.

Cereal, al pago del Bellosillo, de 1 hectárea y 20 áreas; linda Norte, Justina Estévez Gil; Sur, Benito Santos López; Este, herederos de Justina Estévez Gil, y Oeste, Teodoto Porres García.

Deudores, herederos de Francisco Pino Gutiérrez. —Débito, 2,30 pesetas.

Erial, al pago de La Legua, de 66 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Julián Román Pérez; Sur, Regato; Este, María Luisa Díez Ossorio, y Oeste, Tomás Cordero Pérez.

Deudor, don Mariano Pino Galván. —Débito, 29,04 pesetas.

Cereal, al pago de los Guindos, de 88 áreas; linda Norte, Baltasar Sánchez; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Juana Espinosa Bergaz, y Oeste, Severino Pérez Macías.

Deudores, herederos de Juana Pino Juan. —Débito, 72,23 pesetas.

Cereal, al pago de Valdetorrealta, de 2 hectáreas y 95 áreas; linda Norte, Sendero Valdetorrealtilla; Sur, Teodoto Porres García; Este, Sendero Ancho, y Oeste, América Campo González.

Deudor, don Lorenzo Platón Sandonís. —Débito, 21,77 pesetas.

Cereal y Erial, al pago de la Cogolla, de 2 hectáreas y 5 áreas; linda Norte, herederos de Satorio Juez Molinero; Sur, Camino de San Cristóbal; Este, Santa Martín Rodríguez, y Oeste, María Arias Bayón.

Deudor, don Anselmo Polo Espartero. Débito, 44,01 pesetas.

Cereal, al pago de los Guindos, de 1 hectárea, 33 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Antonio Lanzos de Andrés; Sur, herederos de Eusebio Giraldo Crespo; Este, Mariano Fernández Pérez, y Oeste, Sebastián Bergaz Gómez.

Deudor, don Basilio Polo González. Débito, 14,62 pesetas.

Cereal, al pago de Valdenebro, de 1 hectárea y 5 áreas; linda Norte, Fredesvinda Alonso; Sur, Félix García Zazo; Este, Dionisio Fernández González, y Oeste, Camino del Alto Calero.

(Continuará).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Talleres de Fundición «Gabilondo»

Compañía Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 12 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31, y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 25 de Enero de 1945. — Por el Consejo de Administración: El presidente, Ramón Moliner.

113

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial